

ANEXO ÚNICO**Artículo 137 de la Ley N° 15479 (impositiva para el ejercicio fiscal 2024)****Procedimiento para el cálculo de coeficientes**

1.- Los coeficientes de actualización se generarán partiendo de la tasa aprobada por Disposición Delegada dictada en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro en el marco del artículo 304, segundo párrafo, del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, incrementada en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo siguiente:

- Se fija el Coeficiente del período base = 1, definiendo como período base a diciembre de 2023.
- Para cada uno de los meses posteriores al período base, el coeficiente se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$Coeficiente_T = 1 + \left(\sum_{t=ene\ 24}^T i_t \cdot 2 \right)$$

Donde:

1: es el valor del coeficiente en el periodo base.

T: es el mes al que corresponde el índice.

t: es cada uno de los meses posteriores al período base hasta llegar a T.

i: es la tasa a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 304 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

2: es para duplicar la tasa de cada periodo.

$i_t \cdot 2$: es la tasa del periodo t incrementada en un 100%.